



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo nacional que, en el marco de la normativa que viene sancionando en atención de la pandemia COVID-19, asegure la libre circulación interprovincial, en resguardo de los derechos consagrados por nuestra Constitución nacional, y genere un protocolo especial para el acceso de los ciudadanos a sus viviendas y bienes productivos, y para atención de menores, adultos mayores, discapacitados y enfermos a su cargo, ubicados en una provincia distinta a aquella en la que se encuentren, cuyo cumplimiento no exija medidas adicionales a las previstas a nivel nacional.

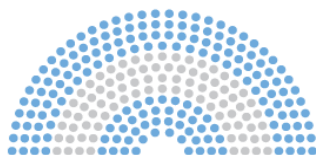
JOSÉ LUIS RICCARDO

Diputado de la Nación

DIPUTADAS Y DIPUTADOS CO FIRMANTES

Ricardo Buryaille
Estela M. Regidor Belledone
Federico R. Zamarbide
Dina Rezinovski,
José L. Patiño
Gustavo Menna
Alfredo Schiavoni

Julio E. Sahad
Gabriela Lena
Martin Grande
Mónica Frade
Juan Carlos Nuñez
Gerardo Cipolini
Alicia Terada



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Entre 1876 y 1877, y por iniciativa del entonces Ministro Adolfo Alsina, se desarrolló un sistema defensivo de fosas y terraplenes con fortificaciones, que establecía una línea pretendidamente infranqueable –justamente la Historia demostró que no lo era– sobre el oeste de Buenos Aires, para impedir que el indio avanzara sobre la zona productiva de esa provincia.

Hoy, casi 150 años después, la Provincia de San Luis ensaya métodos parecidos para que los argentinos de Córdoba, La Pampa, Mendoza, **San** Juan y La Rioja no puedan ingresar a su territorio.

Como pasa también en las fronteras internacionales, la lógica cercanía hace que quienes habitan en esos lugares tengan parte de su vida desarrollada “del otro lado”. Comercio, actividades agropecuarias, inversiones y, obvio, familia están allí; pero un “allá” de un par de cuadras.

La pandemia COVID-19 ha hecho que toleremos una serie de limitaciones a nuestros derechos. Nada extraordinario, sino aquello que habitualmente hacíamos y que ni siquiera lo computábamos como una conquista, como el voto universal o el casamiento igualitario. Nos referimos a no poder viajar a Uruguay, o no poder festejar nuestro cumpleaños con los amigos.

Sin embargo, como lamentablemente ya señalamos en otro proyecto, los excesos en el ejercicio del poder están al orden del día. El ejemplo de lo que sucede en San Luis saltó a las primeras planas de los diarios, pero no es el único caso.

Sabemos que hay garantías constitucionales que amparan la libre circulación por el territorio argentino, y que hemos acompañado tratados internacionales que lo ratifican, por lo que estos excesos son claramente improcedentes.

Muchos damnificados han recurrido a los tribunales, y algunos ya se han expedido dándoles la razón.

Estamos preparando también un proyecto de ley donde se reafirmen estos derechos constitucionales, que sirva de reaseguro de su respeto por parte de los gobernantes y demás funcionarios.

Sin embargo, como se da una gran cantidad de situaciones acuciantes, de suma urgencia, que deben resolverse en plazos más breves que los que lleva la sanción de una ley o un proceso judicial, proponemos por el presente

instar al Poder Ejecutivo nacional para que, en uso de las facultades extraordinarias que está ejerciendo, garantice la libre circulación y establezca un protocolo acorde a los casos relacionados con la producción, la propiedad privada y las responsabilidades familiares.

Nada de ello debería afectar las medidas de prevención del contagio, pero deberá ser muy cuidadoso para que, por vía de los costos, los plazos exigidos u otros requisitos, el ejercicio de esos derechos se vea burlado.

Por lo expuesto, invito a las Diputadas y los Diputados a acompañar este proyecto.